Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 3496/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE TUBOS" – ID N° 418619, A la firma "CONCRECAR S.R.L.", con RUC N.° 80029233-2. ----------

Hernandarias, 10 de NOVIEMBRE de 2.022.-

VISTO: El Acta de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación Ofertas para la Adjudicación de la licitación referenciada más arriba, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo establecidos en la carta de Invitación del presente llamado; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en primer orden y conforme a la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose procedido a la apertura de las ofertas de precio de los oferentes: **1) "CONCRECAR S.R.L.", con RUC N.° 80029233-2.** ------

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos legales, la capacidad técnica, la experiencia, la Oferta Económica así como los otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la **Resolución I.M. N° 575/2.022 de fecha 08 de Febrero de 2.022**, eleva sus conclusiones a esta superioridad, recomendando la Adjudicación bajo exclusiva responsabilidad de la Autoridad Máxima, a la empresa: **"CONCRECAR S.R.L.", con RUC N.° 80029233-2,** el llamado de **LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 20/2022 " ADQUISICIÓN DE TUBOS " – ID N°418619** , por resultar una oferta ventajosa para los intereses de la institución municipal, así como también reúne los requisitos sustanciales y formales, conforme a la carta de Invitación del presente llamado, la Ley N.° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N.° 2992/2019 y demás concordantes. ----------

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, en concordancia con lo estipulado en las Resoluciones (DNCP N°5695/2019 /art 30), la comisión Evaluadora de Ofertas ha estimado conveniente disponer la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes: **"CONCRECAR S.R.L.", con RUC N.° 80029233-2,** ...sic.

Que, el costo estimativo de los servicios a ser contratados se encuentran entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a 2000 jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a esta Autoridad Máxima proceder al llamado para la contratación de dichos servicios a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 inc. c y concordantes).----------

Que, los rubros para esta Contratación Directa afectan a la partida presupuestaria: con **rubro 390 - 30 – 11 – 10** de la Municipalidad de Hernandarias, que se encuentra aprobado para el ejercicio fiscal 2022 al cual se podrá imputar dicha contratación, reservándose la Municipalidad de Hernandarias el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que se expida del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

POR TANTO, en base al Acta de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación Ofertas, y teniendo en cuenta la potestad conferida a la Máxima autoridad para disponer adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en concordancia con el art. 28 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas:----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

RESOLUCION I.M. N° 3496/2022
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR, bajo la responsabilidad exclusiva de esta máxima autoridad con la excepción prevista en el **art. N° 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** el llamado a licitación por **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 20/2022, "ADQUISICIÓN DE TUBOS" – ID N° 418619,** a la Firma: **"CONCRECAR S.R.L., con RUC N.° 80029233-2,** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs.1.998.139 (Guaraníes un millón novecientos noventa y ocho mil ciento treinta y nueve), IVA incluido**, siendo el **MONTO MÍNIMO** la suma de **Gs. 92.500.000 (Guaraníes Noventa y Dos Millones Quinientos Mil) IVA incluido**, y el **MONTO MÁXIMO** la suma de **Gs. 185.000.000 (Guaraníes ciento ochenta y cinco millones) IVA incluido,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios, que fueran ofertadas por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, dicha oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme a la **Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas**, y el **Decreto Reglamentario N° 2992/2019** y normativas concordantes de la **Ley N° 396612010 "Orgánica Municipal"**. ----------

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la oferente adjudicada en el que se estipularan las cláusulas y condiciones que regirá la contratación de los servicios de referencia. ----------

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación, Dirección de Administración y Finanzas para la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. ----------

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

ABG. HUGO MARCELO MENDEZ SAMUDIO
Secretario General

LIC. EMILIANO NELSON CANO OZUNA
Intendente Municipal